

-----Mensaje original-----

De: GUADALUPE HERNANDEZ RUBIO [mailto:gpehernandez08@hotmail.com]

Enviado el: Miércoles, 25 de Abril de 2007 10:09 a.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: RE: Consulta NIF B-10

¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:

a) inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio);

UNA INFLACIÓN DE 8% EN UN EJERCICIO NO MODIFICA DE MANERA IMPORTANTE LAS CIFRAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SIN EMBARGO UN EFECTO ACUMULADO DEL 26% SI PUEDE INFLUIR DE MANERA IMPORTANTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:

Mecanismo 1

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF debe requerir el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó. Este mecanismo tiene sustento en el hecho de que, si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado.

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL EFECTO ACUMULADO ESTE MECANISMO SERÍA EL CONVENIENTE PARA RECONOCER EL AUMENTO TOTAL DE LA INFLACIÓN Y PIENSO QUE NO SERÍA LÓGICO RECONOCER POR EJEMPLO UN 10% ANUAL Y DEJAR DE RECONOCER UNA INFLACIÓN ACUMULADA QUE NO REBASÓ EL 26% EN AÑOS ANTERIORES POR HABERSE CALIFICADO DE IRRELEVANTE EN ESE TIEMPO.

3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?

CLARO, LO MISMO AFECTA RECONOCER O NO RECONOCER UN 26% ACUMULADO, O UN 8% O 5% ANUAL.

C.P.C. MA. GUADALUPE A. HERNANDEZ RUBIO SOCIO No 11296 CCPM.AC.